

Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veintiséis

A los escritos folios N°s 27 y 28: A todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°38.225-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Juan Carlos Ferrada B. Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

En Santiago, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

